

" 2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.- 1282

México, D. F., a 31 Marzo 2011

**CC. Oficiales Mayores o equivalentes de las dependencias de la Administración Pública Federal, de la Presidencia de la República, de la Procuraduría General de la República y de los Tribunales Administrativos**  
**Presentes**

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 13 segundo párrafo y 45 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) ; 2, fracción XXI, 6, 9, 10 fracción IV inciso c y fracción X y 260 del Reglamento de la LFPRH; 1 sexto párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 (DPEF); 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se comunican los siguientes:

**LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO: DEL PRESUPUESTO COMPROMETIDO Y EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS TRANSVERSALES; ASÍ COMO, LA CONCILIACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO.**

**Objeto**

1. Regular el proceso de integración y seguimiento de la información del presupuesto comprometido, la conciliación del ejercicio del presupuesto; y el avance en la ejecución de los programas presupuestarios transversales, a los que se refiere el artículo 1, sexto párrafo del DPEF.

**Ámbito de aplicación**

2. Las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y entidades apoyadas para la integración y seguimiento del presupuesto comprometido y la conciliación del ejercicio presupuestario.
3. Las dependencias, incluidos sus órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas; las entidades de control directo y los ramos generales para la integración y seguimiento del avance en la ejecución de los programas presupuestarios transversales.

“ 2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO”



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.- 1282

### **Presupuesto Comprometido (PCOM)**

#### *Plazos*

4. De manera particular, para el registro de los compromisos formalizados durante el primer trimestre del año, así como su seguimiento, las dependencias y entidades tendrán hasta el próximo 15 de abril.
5. En lo subsecuente, las dependencias y entidades deberán registrar los compromisos formalizados y su seguimiento, durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se reporta.

#### *Calendarios*

6. Independientemente de la fecha de gestión o programación, el registro del presupuesto comprometido se hará con base en el calendario de pagos, que las dependencias y entidades hayan suscrito o convenido, con los proveedores, contratistas, prestadores de servicios, o con quien se formaliza el compromiso.
7. Cuando un compromiso con recursos programados para un periodo, no reporte seguimiento para dicho periodo, es susceptible de que haya incumplimiento por parte del tercero, con respecto a la entrega del bien o a la prestación del servicio.

#### *Información a registrar*

8. Se registrarán los compromisos que se formalicen con cargo a recursos fiscales, correspondientes a los capítulos del gasto de Materiales y Suministros; Servicios Generales; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Inversión Pública; así como, los que afecten el concepto de Subsidios y Subvenciones.
9. El seguimiento del compromiso se hará en sus momentos de devengado y pagado. El devengado acumulado, no puede ser mayor al compromiso total, de la misma forma el pagado acumulado no puede ser mayor al devengado acumulado. El cumplimiento de las reglas anteriores se verifica a nivel de clave presupuestaria.

#### *Modificaciones a los compromisos y su seguimiento*

10. Las dependencias y entidades, podrán realizar modificaciones a los datos registrados en el PCOM, siempre y cuando las realicen dentro del plazo señalado en el numeral 5.

" 2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.-1282

*Subejercicio*

11.El compromiso pendiente de pago al periodo, será susceptible de considerarse para el cálculo del subejercicio, condicionado a la congruencia de la información.

**Conciliación del Ejercicio del Presupuesto (CONEP)**

12.Las dependencias y entidades deberán conciliar la información registrada en los sistemas globalizadores de la Secretaría.

*Plazos*

13.Las dependencias y entidades deberán realizar la conciliación en el CONEP, durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que se reporta.

*Información a registrar*

14.La información a conciliar es a nivel de clave presupuestaria con fuente de financiamiento de recursos fiscales.

15.Las dependencias y entidades deberán cargar la información del modificado anual, el modificado al mes y el ejercido, que reporten sus sistemas de control presupuestario en la fecha de cierre de cada mes.

16.De los sistemas globalizadores se presentará el modificado anual, el modificado al mes, el pagado neto, el pendiente de pago y los reintegros.

17.La información correspondiente al momento del "ejercido" reportado por las dependencias y entidades se comparará con la suma del pagado neto más el pendiente de pago obtenido de los sistemas globalizadores, para efectos de la conciliación.

*Conciliación*

18.Las cifras de reintegros que se presentan en las bases de datos de la Secretaría son de carácter informativo.

19.Las dependencias y entidades podrán concluir el proceso de conciliación aún cuando existan diferencias entre las cifras reportadas y las cifras de la SHCP, siempre y cuando expliquen el motivo de las mismas en el CONEP.

“ 2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO”



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.- 1282

20. Las diferencias a las que hace mención el numeral anterior, deberán quedar subsanadas al cierre del siguiente mes.

### **Seguimiento de Transversales**

21. Con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 1, sexto párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (DPEF) para el Ejercicio Fiscal 2011, la Secretaría diseñó un sistema informático para el seguimiento del ejercicio del presupuesto correspondiente a los anexos del DPEF relacionados con los programas denominados transversales conforme a los siguientes temas:

- a) Para la igualdad entre mujeres y hombres.
- b) De ciencia, tecnología e innovación.
- c) Especial concurrente para el desarrollo rural sustentable.
- d) Para el desarrollo integral de los jóvenes.
- e) Para la atención de grupos vulnerables.
- f) Para el desarrollo integral de la población indígena.

Las dependencias, entidades y ramos generales deberán reportar en el Módulo de Seguimiento de Transversales la información correspondiente, a partir del 4 de abril de 2011.

### *Plazos*

22. El seguimiento de Transversales correspondiente a los meses de enero a marzo del presente año, se realizará con base en el siguiente calendario: enero a más tardar el 8 de abril, febrero a más tardar el 14 de abril y marzo a más tardar el 20 de abril.

23. A partir del seguimiento del mes de abril, las dependencias, entidades y ramos generales, deberán reportar el seguimiento mensual dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al que se reporta.

### *Información a registrar*

24. El seguimiento de los transversales se realizará conforme a lo siguiente:

- a) A nivel de clave presupuestaria con nivel de desagregación de partida específica.
- b) Para el presupuesto original anual, modificado anual, modificado al mes, pagado neto y pendiente de pago.

“ 2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO”



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.- 1282

- c) En el caso del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable (PEC), adicionalmente se reportará vertiente, programa PEC, componente y subcomponente de manera obligatoria; entidad federativa y rama básica de manera opcional.
  - d) Con desagregación de recursos fiscales y propios para identificar la fuente de financiamiento.
25. Las asignaciones en el presupuesto original deben ser consistentes con las contenidas en el DPEF para el anexo específico.
26. La dependencia, o en su caso la entidad de control directo no sectorizada, deberá integrar la información de todo el ramo, por programa transversal.
27. Las asignaciones que reporten las dependencias y entidades a nivel de clave presupuestaria de recursos fiscales, deben ser consistentes con las reportadas en el Módulo de Conciliación del Ejercicio Presupuestario (CONEP).
28. Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto “A” y “B” deberán integrar la información que reporten los ejecutores, de los programas transversales que coordinen.

### Consideraciones Generales

29. En términos de lo dispuesto en los artículos 7 de la LFPRH y 7 de su Reglamento, los Oficiales Mayores o equivalentes, deberán girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que al interior de sus respectivas dependencias y entidades bajo su coordinación sectorial, se instrumenten las medidas pertinentes para comunicar y coadyuvar al cumplimiento oportuno de las presentes disposiciones.
- Lo anterior se hace extensivo para aquellas unidades administrativas, que de acuerdo con sus atribuciones, realizan funciones de coordinación sectorial.
30. Las Guías Operativas de los Módulos del Presupuesto Comprometido (PCOM), Módulo de Conciliación del Ejercicio Presupuestario (CONEP) y Módulo de Seguimiento de Transversales, estarán disponibles en la página de internet <http://www.hacienda.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/DocumentosRecientes.aspx> a más tardar el día de inicio de operaciones de dichos módulos.
31. Corresponde a la UPCP interpretar para efectos administrativos los presentes lineamientos y emitir disposiciones complementarias, que en su caso considere pertinentes.
32. Corresponderá a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) “A” hacer del conocimiento los presentes lineamientos a los poderes Legislativo y Judicial, y a los entes autónomos, así como, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la integración de la información a la que hace referencia el sexto párrafo del artículo 1 del DPEF.

" 2011, AÑO DEL TURISMO EN MÉXICO"



SECRETARÍA DE HACIENDA  
Y CRÉDITO PÚBLICO  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS /  
UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO

Oficio No.307-A.- 1282

### Contactos

33.Los usuarios que requieran realizar consultas sobre la operación de los Módulos señalados en los numerales anteriores, podrán dirigirse con:

Módulo	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
PCOM y CONEP	Laura Judith García Medina	36.88.51.62	judith_garcia@hacienda.gob.mx
	Norma Barrera Rodríguez	36.88.50.75	
	Rodolfo Demetrio Alor Muñoz	36.88.46.00 Ext. 22116	rodolfo_alorm@hacienda.gob.mx
Transversales PEC	Fernando Arturo Cruz Morales	36.88.49.64	fernando_cuzm@hacienda.gob.mx

Reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**El Titular de la Unidad**

**Gustavo Nicolás Kubli Albertini**

c.c.p. C. Subsecretario de Egresos.-Presente.  
C. Directora General de Programación y Presupuesto "A".- Presente.  
C. Director General de Programación y Presupuesto "B".- Presente.  
C. Directores Generales Adjuntos de la UPCP.- Presentes.

MTCC